

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201800198-00, informando que en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 27 de junio de 2019, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho .....	\$ 180.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	. \$ 180.000

Además, la parte ejecutante dio respuesta al requerimiento en auto anterior y la pasiva solicita que el despacho se pronuncie frente a la solicitud de terminación del proceso.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 01 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se evidencia que el apoderado de la actora dio contestación al requerimiento efectuado en auto anterior, en el sentido de informar que efectivamente COLPENSIONES efectuó el pago señalado en la resolución SUB 19938 del 24 de enero de 2020 por valor de \$1.800.445, a la cuenta de la ejecutante; suma ordenada en el mandamiento de pago por concepto de indexación.

Ahora, encuentra el despacho que la apoderada de la ejecutada acreditó el pago de costas procesales por valor de \$781.242 (fl. 180) y al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número **400100007589077** de fecha 18 de febrero de 2021 por valor de **\$781.242**.

Por lo que, se ordena que **POR SECRETARÍA** se proceda al **FRACCIONAMIENTO** del depósito judicial **400100007589077** de fecha 18 de febrero de 2021 **por valor de \$781.242** y posterior **ENTREGA**.

El fraccionamiento se realizará de la siguiente manera:

- Un título judicial por valor de \$**180.000** por concepto de costas procesales del proceso ejecutivo, a favor de la ejecutante, señora MARLENE BLANCO BARBOSA, identificada con C.C. No. 60.292.514, o a su apoderado, doctor WILLIAM ANDRÉS RUIZ VILLEGAS, identificado con C.C. 91.507.752 y T.P. No. 215.747 del CS.S. de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folio 01 A 03 del expediente 2015-363 acumulado al proceso ordinario objeto de ejecución 2015-035.
- Un título judicial por valor de \$**601.242** por concepto de saldo a favor de la pasiva, a favor de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

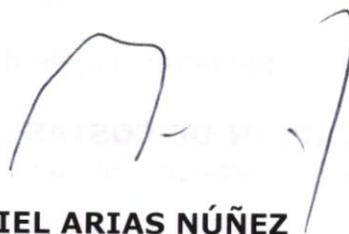
Una vez fraccionado por secretaría y teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual remita remisión del documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cédula de ciudadanía y tarjeta profesional), al correo electrónico [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente proceso, dado que con el título que se ordena entregar a la ejecutante, el cual corresponde al valor por concepto de costas procesales del ejecutivo por valor de \$180.000 único valor pendiente de cancelar, cubriendo la totalidad del crédito; elabórense los correspondientes oficios de levantamiento o cancelación de medidas cautelares, los cuales estarán a cargo de la parte interesada para su trámite.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043**



**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARÍA

SPA